



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

2017

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y DATOS, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
TRANSPARENCIA

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** Universidad de la República Oriental del Uruguay, representada en este acto por Sr. Rodrigo Arim Ihlenfeld, en calidad de Rector, con domicilio en 18 de Julio 1824 de Montevideo, (en adelante UDELAR); y **POR OTRA PARTE:** Asociación Civil Datos, Acceso a la Información y Transparencia" (en adelante DATA Uruguay), representada por Daniel Carranza Hermida, en calidad de Presidente y Pablo Pignolo López, en su calidad de Secretario, con domicilio en Luis Alberto de Herrera 4047, ap. 6, de esta ciudad quienes acuerdan lo siguiente:

1º. Antecedentes:

DATA Uruguay desarrolló junto a un grupo de organizaciones y voluntarios el proyecto "A Tu Nombre" en el año 2015, constando de una herramienta web que permite visualizar distintas formas de inequidades de género, reflejadas en los nombres de las calles de la ciudad de Montevideo. Este proyecto permitió colocar el tema en agenda e impulsar una serie de procesos a la interna del Gobierno Departamental, para comenzar a mejorar la situación identificada por el proyecto.

2º. Objeto:

El presente convenio tiene como objetivo desarrollar de forma conjunta y co-creada entre las partes el proyecto Nomenclátor UDELAR, que en primer lugar se propone generar datos estadísticos sobre los nombres y sexo de personas reconocidas en UDELAR a través de nombramientos de salas, salones, espacios de cualquier tipo o intangibles, a ser publicados como datos abiertos. En particular, buscando visibilizar el desequilibrio en el reconocimiento histórico a varones por encima de mujeres.

En segundo lugar, generar una herramienta de visualización y análisis básico en la web, que permita visibilizar esos datos en el marco de una campaña apuntando a la reflexión, puesta en agenda y posterior fomento de medidas correctivas.

3º. Obligaciones de DATA Uruguay:

- a) Colaborar en el diseño del formato de datos y su proceso de recolección.
- b) Co-diseñar una estrategia para la publicación de los datos como datos abiertos y colaborar en su ejecución.
- c) Diseñar a través de co-creación con UDELAR y las áreas o personas que ésta designe, una propuesta estética, técnica y estratégica para la herramienta de visualización en línea.



**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

- d) Desarrollar e implementar la herramienta co-creada, e instalarla en acuerdo con UDELAR en los servicios de alojamiento de UDELAR, o donde se acuerde.
- e) Colaborar en el diseño e implementación de una estrategia de mantenimiento de la herramienta por al menos un año posterior a su lanzamiento.
- f) Co-diseñar y ejecutar entre las partes una estrategia de comunicación y difusión del proyecto.

4º. Obligaciones de UDELAR:

- a) Diseñar y ejecutar una estrategia de recolección de datos, de forma colaborativa entre las partes, para capturar la información y datos necesarios para el proyecto.
- b) Co-diseñar y ejecutar una estrategia para la publicación de los datos como datos abiertos.
- c) Colaborar en el proceso de co-creación de la propuesta estética, técnica y estratégica para la herramienta de visualización en línea, establecer y validar los lineamientos necesarios para cumplir con los requerimientos internos de UDELAR (ej. Lineamientos gráficos).
- d) Colaborar con el proceso de desarrollo e implementación de la herramienta, validar las distintas etapas de la misma y facilitar el acceso y recursos técnicos para la implementación e instalación en el servicio de alojamiento acordado por las partes.
- e) Colaborar en el diseño e implementación de una estrategia de mantenimiento de la herramienta por al menos un año posterior a su lanzamiento.
- f) Co-diseñar y ejecutar entre las partes una estrategia de comunicación y difusión del proyecto.

5º. Vigencia del Convenio:

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma.

6º. Renovación:

Al finalizar el convenio las partes podrán renovarlo de común acuerdo por el plazo de un año si lo considerasen conveniente, actualizando el objeto del contrato explicitado en el artículo segundo.

7º. Rescisión del convenio:

El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes, dará lugar al inicio -previa constatación del mismo- de los trámites tendientes a la rescisión del convenio. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión del convenio, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, dentro de la duración de las actividades, no lo rectificara,



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

8º. Coordinación:

DATA Uruguay y UDELAR por medio de quien las partes designen, acordarán mecanismos de coordinación permanente a los efectos de facilitar la ejecución del presente Convenio.

9º. Mantenimiento:

UDELAR y DATA Uruguay acuerdan que el mantenimiento de la plataforma Nomenclátor UDELAR se hará de forma conjunta.

10º. Prohibiciones:

Ninguna de las partes podrá ceder este convenio sin consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

11º. Las partes acuerdan:

- a) Constituir domicilio en los indicados como suyos en la comparecencia.
- b) Cualquier notificación que deban realizarse las partes, se tendrán por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.
- c) Pactar la mora automática; la cual se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por solo vencimiento de los términos establecidos, así como por realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Daniel Carranza Hermida
Presidente
D.A.T.A.

Pablo Pignolo López
Secretario
D.A.T.A.